Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Informe

4 de julio de 2017

Informe sobre el Plan Económico – Financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Art 23 LOEPSF, art 19 LO 6/2013 y art 21 RD 215/2014)

Índice

1. Objeto y alcance 3
1.1. Objeto del informe 3
1.2. Limitaciones al alcance 3
2. Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto 5
2.1. Ejercicio 2017 5
2.2. Ejercicio 2018 7
3. Objetivo de deuda 8
4. Recomendaciones 9
5. Orientaciones de buenas prácticas 11
Anexo I. Comparativa con previsiones anteriores de la AIReF 12
Anexo II. Valoración del contenido del PEF para 2017 15

1. Objeto y alcance

1.1. Objeto del informe

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe presentar un plan económico - financiero (PEF) por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2016, que debe ser informado por la AIReF antes de su aprobación por el órgano competente. De acuerdo con el *Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2016*[1] publicado por el MINHAFP, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016, por lo que, en cumplimiento de los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), debe formular un plan económico – financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, que debe someterse a informe de la AIReF antes de su aprobación por los órganos competentes.

El presente informe viene a analizar el escenario planteado por la comunidad en su borrador de PEF, dirigido al cumplimiento de los objetivos fijados para 2017 y 2018. Entre otros factores, se analizan las medidas contenidas en el documento o en la documentación adicional remitida, su correlación con el escenario de ingresos y gastos, y su suficiencia para cumplir con las reglas fiscales. Así mismo, se evalúan las variaciones, en 2017, sobre el escenario recogido en el presupuesto autonómico analizado.

En el informe emitido el pasado mes de abril sobre el presupuesto inicial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017[2], la AIReF consideró muy improbable que la comunidad alcanzara el objetivo de estabilidad, fijado en el -0,6% para este ejercicio, fundamentalmente por los riesgos de desviación apreciados en el escenario de gastos. La AIReF informó el presupuesto en el mes de febrero y, posteriormente, emitió una actualización del informe en el mes de abril, una vez conocido el cierre de 2016 y los recursos del sistema derivados del proyecto de PGE presentado. Tanto en uno como en otro informe se concluyó que era muy improbable que la Región de Murcia realizara el ajuste exigido para alcanzar en 2017 el objetivo de estabilidad fijado, fundamentalmente por los riesgos de desviación apreciados en el escenario de gastos.

1.2. Limitaciones al alcance

El análisis efectuado sobre el plan presentado por la comunidad se ha visto limitado y condicionado por las siguientes circunstancias:

[1] Informe grado cumplimiento objetivos y regla de gasto 2016

[2] Actualización del Informe sobre los Presupuestos iniciales 2017 de R. Murcia (abril 2017)

- En relación a 2018:
  - La no comunicación por el MINHAFP, a la fecha de elaboración del PEF y de este informe, de los recursos del sistema de financiación que las CCAA percibirán en 2018. La importancia de estos recursos en el conjunto de los ingresos autonómicos determina la imposibilidad de realizar para 2018 un pronunciamiento por parte de la AIReF. No obstante, se han contrastado las estimaciones al respecto contenidas en el borrador del plan, que describe los supuestos en los que se basan, con las previsiones de la AIReF, realizadas de acuerdo con los modelos propios de evolución de los ingresos del Estado y la última información disponible del resto de variables que inciden en el sistema de financiación.
  - Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda y la regla de gasto para 2018, bajo los cuales se elabora el PEF, pueden ser revisados posteriormente con la aprobación por las Cortes de la distribución vertical de los objetivos del total de las Administraciones Públicas para los ejercicios 2018 – 2020 y posterior aprobación por el Gobierno de la distribución horizontal de los objetivos de las CCAA. Concretamente, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio, se ha fijado la tasa de referencia de la regla de gasto para 2018 en el 2,4%, habiéndose elaborado el PEF bajo un supuesto de límite de crecimiento del 2,3%, y queda pendiente a la fecha de emisión de este informe la distribución horizontal de los objetivos de estabilidad y de deuda para este año.
- Respecto al análisis de la regla de gasto, la limitación se deriva de la falta de información sobre las cuantías específicas consideradas para cada comunidad en el cálculo del gasto computable de años anteriores, recogido en los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y regla de gasto. Esto hace que las previsiones de la AIReF sobre la regla de gasto se limiten a calcular una aproximación que permita alertar sobre riesgos o posibles desviaciones. No obstante, cabe señalar que la información proporcionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al respecto ha mejorado considerablemente, de manera que en las estimaciones de la AIReF de aproximación al gasto computable se han podido incorporar datos proporcionados por la comunidad en el borrador del plan.
- Respecto al análisis del objetivo de deuda, la limitación se deriva del propio sistema de fijación de estos objetivos, de acuerdo con el cual los objetivos establecidos para 2017 y 2018 no son los que finalmente se van a utilizar para medir su cumplimiento, sin que pueda conocerse, a la fecha de elaboración del PEF ni de emisión de este informe, el límite que realmente va a operar al cierre del ejercicio.

2. Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

2.1. Ejercicio 2017

La AIReF considera muy improbable que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017. A pesar de que la comunidad ha adaptado su escenario de ingresos y gastos, acercando sus previsiones a las estimaciones de la AIReF, se siguen planteando incertidumbres fundamentalmente en el escenario de gastos que condicionan el cumplimiento del objetivo de la comunidad y en menor medida en el de ingresos.

Se considera muy improbable la evolución estimada del escenario de gastos autonómico, fundamentalmente en los gastos corrientes. La comunidad, sobre las previsiones presupuestadas inicialmente, corrige al alza los gastos corrientes y a la baja los gastos de capital, incorporando la inejecución prevista en presupuesto inicial y reduciendo adicionalmente estas previsiones de gasto. Estas modificaciones acercan las previsiones autonómicas a las estimaciones de la AIReF, pero siguen manteniéndose discrepancias entre ambas previsiones: la comunidad espera que los gastos se incrementen por debajo de un 1% (lo que supone una caída de 7 décimas de PIB), mientras que la AIReF estima un crecimiento del 3%, que supone una disminución de tres décimas de su peso sobre el PIB regional respecto al 2016. La desviación entre ambas previsiones es más acusada en los gastos corrientes.

Respecto al escenario de ingresos, se observa separación entre las previsiones autonómicas y las de la AIReF por las incertidumbres apreciadas en determinadas operaciones. La comunidad ha corregido en el borrador del PEF su escenario de ingresos al alza respecto al presupuesto aprobado: adaptando los recursos del sistema de financiación según los datos definitivos y minorando el resto de recursos a sus nuevas previsiones. La discrepancia se centra fundamentalmente en la recuperación del aval del aeropuerto AEROMUR que la comunidad ejecutó en 2013 y los intereses de demora derivados de la suspensión de la deuda anterior desde principios de 2014, que conjuntamente valora en 2 décimas de PIB. Debido a que dicha operación está pendiente de resolución definitiva en vía judicial, la AIReF no la tiene en cuenta en sus previsiones.

Las medidas recogidas en el borrador de PEF, similares a las comunicadas en el análisis del presupuesto inicial, suponen media décima del PIB estimado para 2017. Las medidas de ingresos y gastos recogidas en el plan son similares a las comunicadas para el análisis del presupuesto inicial: medidas de ingresos por un importe conjunto de 10 millones de euros que afecta fundamentalmente al Plan de optimización de activos inmobiliarios; y medidas de gasto por un importe total de 3 millones, entre las que destaca la reversión de medidas de intereses derivadas de los mecanismos de liquidez, el efecto prácticamente nulo por la devolución de la supresión de la paga extra de 2012, ya que se estima devolver en 2017 un importe similar al que tuvo lugar en 2016, y otras medidas de ahorro relacionadas con la prestación de servicios y suministros.

La AIReF considera que las medidas van a tener el efecto previsto por la comunidad, si bien el efecto no es significativo. La valoración del efecto de las medidas es plausible, si bien el efecto no es sustantivo.

Las incertidumbres apreciadas pueden implicar una desviación de hasta 6 décimas en las previsiones autonómicas. Partiendo del cierre de 2016, que para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fue del -1,7% del PIB, el ajuste que ésta debe realizar para alcanzar el objetivo de estabilidad de 2017 es de 1,1% de PIB. Para ello, cuenta con un aumento de los recursos del sistema del 5,6% sobre los del ejercicio anterior, que implica un incremento de una décima en peso sobre el PIB. Respecto al resto de variables, las mayores discrepancias se centran en los empleos, fundamentalmente en los corrientes (4 décimas en peso sobre PIB) y en menor medida en los ingresos.

CUADRO 1. COMPARATIVA PREVISIONES DÉFICIT 2017 AIREF - CA DE LA R. MURCIA (%PIB)

Situación de partida			Previsión 2017							
				Estimación AIReF			Estimación de la CA en PEF			
Cierre 2016	Objetivo 2017 (-0,6%)	Ajuste requerido	Variación en % PIB recursos sistema	Variación en %PIB del resto ingresos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Variación en %PIB de los empleos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Ajuste pendiente	Variación en %PIB del resto ingresos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Variación en %PIB de los empleos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Ajuste pendiente
-1,7%	**-0,6%**	**-1,1%**	**0,1%**	**0,1%**	**-0,3%**	**-0,6%**	**0,4%**	**-0,7%**	**0,0%**

FUENTES: MINHAFP (IGAE), Borrador PEF R.Murcia y estimaciones AIReF

Se estima que la evolución del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto. Con la evolución del gasto estimado, el cumplimiento de la regla de gasto en 2017 podría verse comprometido.

2.2. Ejercicio 2018

Con las limitaciones manifestadas en el primer apartado del informe, las previsiones de la AIReF sobre la evolución de ingresos y gastos llevarían a un cierre para 2018 muy alejado de las estimaciones contenidas en el borrador de PEF de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fundamentalmente por las discrepancias en el escenario de gastos. Para 2018, el borrador del PEF de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge un escenario que llevaría a un déficit del -0,3%, coincidente con el objetivo de estabilidad fijado a la fecha para este ejercicio. Las previsiones contendidas en el plan suponen una reducción de los empleos que supone una caída de 1 punto en peso PIB regional, parte viene justificada por la reversión de la devolución en 2017 del último tramo de la paga extra suprimida en 2012. Por otro lado, la comunidad prevé un crecimiento moderado de los recursos (tasa de variación de 1,2% respecto su previsión de 2017), basado en una estimación en línea con la de la AIReF en cuanto a recursos derivados del sistema de financiación. Frente a ello, la AIReF estima que los empleos crezcan ligeramente en términos de variación interanual, pero en peso sobre PIB caigan en 5 décimas.

De cumplirse las estimaciones de la AIReF en 2017, la evolución del gasto previsto para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en 2018. De acuerdo con las estimaciones de la AIReF sobre la evolución esperada del gasto y la información adicional proporcionada por la comunidad, el crecimiento estimado en 2018 del gasto computable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podría comprometer ligeramente el cumplimiento de la regla de gasto.

3. Objetivo de deuda

El sistema actual de fijación y medición del objetivo de deuda y la información disponible a la fecha hace imposible pronunciarse sobre la adecuación de la previsión de deuda contenida en el PEF de la comunidad a los objetivos de deuda para 2017 y 2018. La comunidad prevé incrementos de deuda en 2017 y 2018 que representan el 28,5% y 27,6% del PIB, respectivamente. Previsiblemente estos niveles de deuda serán superiores al cierre del ejercicio dado que la comunidad no está considerando en esos incrementos la financiación de excesos de déficit de ejercicios anteriores. No obstante, el hecho de que estos importes ya superen los objetivos inicialmente fijados para ambos ejercicios, no conlleva necesariamente un incumplimiento, dado que los objetivos iniciales no representan el límite que finalmente se va a utilizar para medir su cumplimiento. Así, este límite se ampliará para permitir los importes recibidos por los FFCCAA en 2017 y 2018, cuyo importe total para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no se conoce a la fecha. Hasta el momento solo se han acordado los importes del FLA 2017 correspondientes a los tres primeros trimestres, por lo que se desconoce el saldo total que se va a asignar a la comunidad para todo el ejercicio. En consecuencia, no es posible estimar el límite ampliado y, por tanto, valorar si las previsiones de la comunidad se adecúan o no al límite que va a servir para medir su cumplimiento.

CUADRO 2. DEUDA PREVISTA EN EL PEF Y OBJETIVO INICIAL. CA DE LA REGIÓN DE MURCIA (%PIB)

	2017	2018
Objetivo de deuda	27,0%	26,3%
Deuda prevista por la CA	28,5%	27,6%

FUENTES: MINHAFP y Borrador PEF R.Murcia

4. Recomendaciones

Del análisis del borrador del PEF presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la AIReF considera que las medidas planteadas y la información actual disponible no garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2017.

Por el lado del gasto, se aprecia riesgo de desviación en las previsiones autonómicas de evolución de gasto corriente que apuntan a la necesidad de llevar a cabo actuaciones adicionales. En este sentido, de acuerdo con los indicadores de gasto publicados en anteriores informes de la AIReF[3], que miden el nivel de gasto relativo en relación a la población ajustada, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra por encima de la media en los servicios públicos fundamentales, si bien se encuentra por debajo de la media en el total de gasto primario homogéneo y resto de gastos. Por el lado de los ingresos, según los indicadores de ingresos publicados en el citado informe, la Región de Murcia tiene una financiación proporcionada por el sistema de financiación muy por debajo de la media, y, si bien, está por encima de la media respecto a las competencias tributarias ejercidas al alza y por debajo en beneficios fiscales, aún tendría recorrido para poder incrementar la recaudación de algunos tributos cedidos.

En consecuencia, la ***AIReF recomienda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia***:

1. Que ponga en marcha actuaciones dirigidas a la revisión integral del gasto autonómico, con especial relevancia a los servicios públicos fundamentales para que permitan ajustar el escenario y avalar el cumplimiento del objetivo y la regla de gasto.
2. Que explore los márgenes existentes en cuanto a competencias normativas tributarias, principalmente en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

Por estas limitaciones, la ***AIReF recomienda al MINHAFP***:

3. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones:
    a. Publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su elaboración, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva.
    b. Comunicación a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF

[3] Informe sobre los presupuestos iniciales 2017 de la Región de Murcia (febrero 2017)

c. Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluido en el ámbito del PEF.

5. Orientaciones de buenas prácticas

El artículo 21.2.e) de la LOEPSF recoge, dentro del contenido mínimo del PEF, la necesidad de que se realice un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En cumplimiento de ello, el modelo del plan que desde el MINHAFP se remite a las comunidades para guiar su elaboración recoge un apartado 1.5 *Análisis de sensibilidad de determinadas variables económicas considerando escenarios económicos alternativos, que se centra* en la *Incidencia de un crecimiento del PIB nominal regional inferior en un punto al previsto*

En la Directiva sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros al hablar del análisis de sensibilidad (apartado 4 del artículo 4) establece que "e*n el marco de un análisis de sensibilidad, las previsiones macroeconómicas y presupuestarias permitirán examinar la evolución de las principales variables presupuestarias teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés".*

Con el fin de reforzar este análisis exigido por la LOEPSF, la ***AIReF propone la siguiente orientación de buenas prácticas al MINHAFP:***

1. Que se amplíen los parámetros en los que se base el análisis, teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés.

Anexo I. Comparativa con previsiones anteriores de la AIReF

REGIÓN DE MURCIA	
Con la información del borrador de PEF, la AIReF considera muy improbable que la CA de la Región de Murcia alcance en 2017 el objetivo de estabilidad fijado, estimando para 2018 un cierre muy alejado de las previsiones autonómicas. Por otro lado, considera que las evoluciones esperadas del gasto en 2017 y 2018 podrían comprometer el cumplimiento de la regla de gasto.	
VALORACIÓN ABRIL 2017	**VALORACIÓN JULIO 2017**
Valoración del presupuesto 2017 con datos actualizados	Valoración del borrador de PEF 2017-2018
Se consideró que para 2017 era muy improbable que el presupuesto permita cumplir con el objetivo de estabilidad en 2017, principalmente por riesgos apreciados en el escenario de gastos y adicionalmente por el empeoramiento de la situación de la comunidad con los datos de cierre de 2016.	A pesar de los cambios incorporados en el escenario para 2017, con los que acercan ligeramente las estimaciones autonómicas de gastos a las previsiones de la AIReF, se aprecian riesgos de desviación fundamentalmente en las previsiones de evolución de los gastos corrientes e incertidumbres en determinadas operaciones de ingresos (recuperación del aval de AEROMUR y los intereses de demora derivados de la suspensión de la deuda anterior desde principios de 2014). Para 2018, con las limitaciones derivadas de la falta de información de variables esenciales, se detectan riesgos importantes de desviación, especialmente en la evolución de los gastos corrientes.
Se observó que para 2017 que para la Región de Murcia del gasto la evolución esperada y las previsiones de evolución del gasto cofinanciado podrían favorecer el cumplimiento de la regla de gasto en 2017.	Para 2017, la evolución de los gastos podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto. Para 2018 se sigue observando que la evolución del gasto computable podría ser superior a la tasa de referencia fijada.

REGIÓN DE MURCIA

VALORACIÓN ABRIL 2017 VALORACIÓN JULIO 2017

A. Capacidad / necesidad de financiación (%PIB)

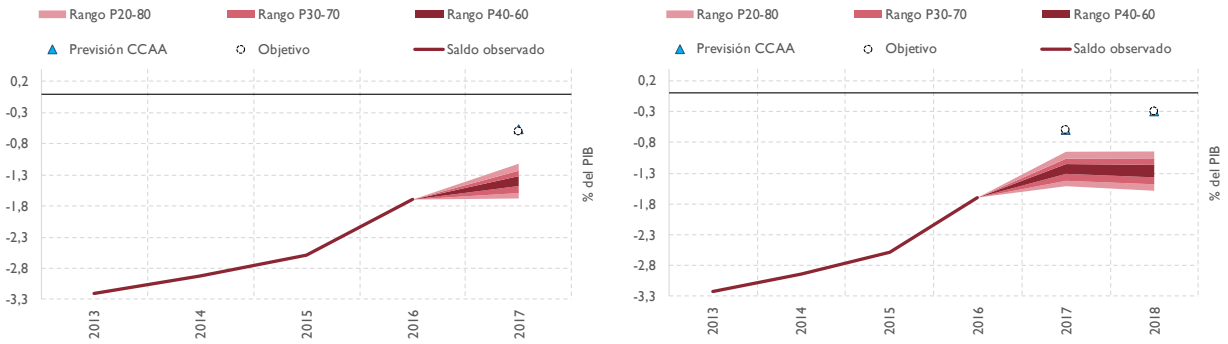

Para 2017, se sigue considerando muy improbable que la Región de Murcia cumpla el objetivo de estabilidad del -0,6% del PIB. En 2018, también se considera muy improbable, fundamentalmente por las discrepancias en el cálculo de los gastos corrientes que se alejan considerablemente de las previsiones de la AIReF.

B. Recursos (%PIB)

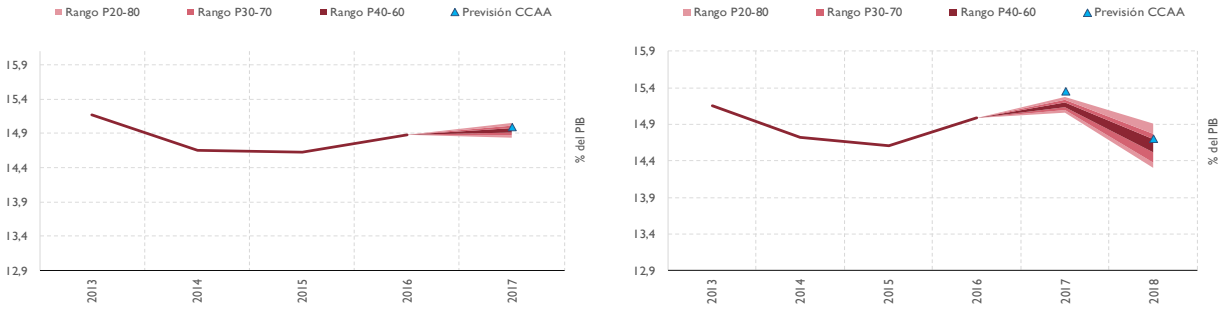

Con los datos de ejecución, se aprecian incertidumbres en 2017 fundamentalmente por la operación de recuperación del aval AEROMUR. En 2018, las estimaciones autonómicas de los recursos del sistema parecen prudentes, por lo que el escenario de ingresos en conjunto está en línea con el de la AIReF.

C. Empleos (%PIB)

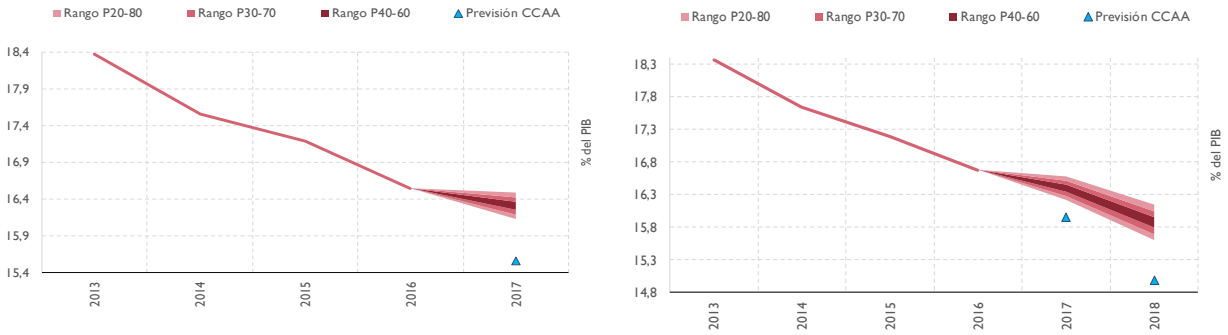

En 2017, con las correcciones incorporadas en el PEF se acercan las previsiones autonómicas a las estimaciones de la AIReF, si bien se siguen observando riesgos de desviación en la evolución de los gastos corrientes. En 2018, igualmente hay discrepancias en las previsiones autonómicas de evolución de los gastos corrientes.

REGIÓN DE MURCIA

VALORACIÓN ABRIL 2017

VALORACIÓN JULIO 2017

D. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto 2017(%PIB)

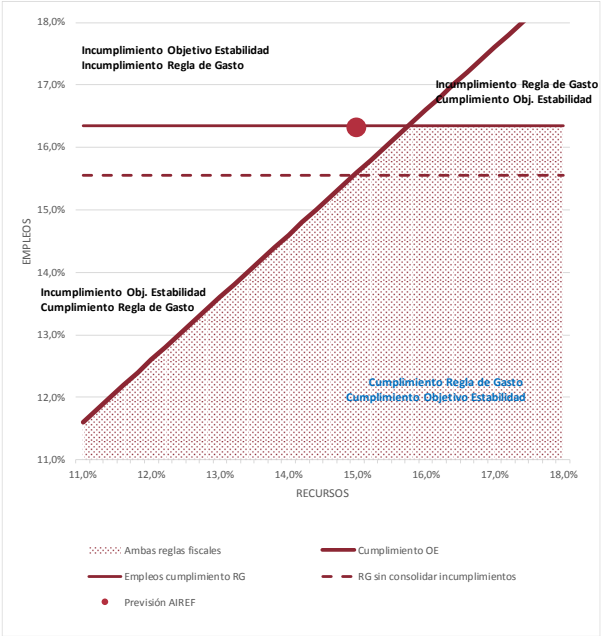

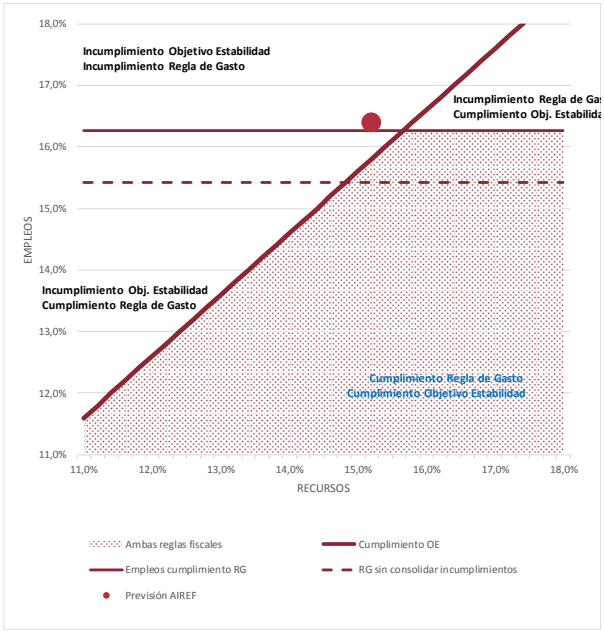

Se sigue considerando que en 2017 el nivel de empleos y recursos que puede alcanzar la CA de la R. de Murcia no permitiría el cumplimiento del objetivo de estabilidad, y la evolución de los empleos podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto.

E. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto 2018(%PIB)

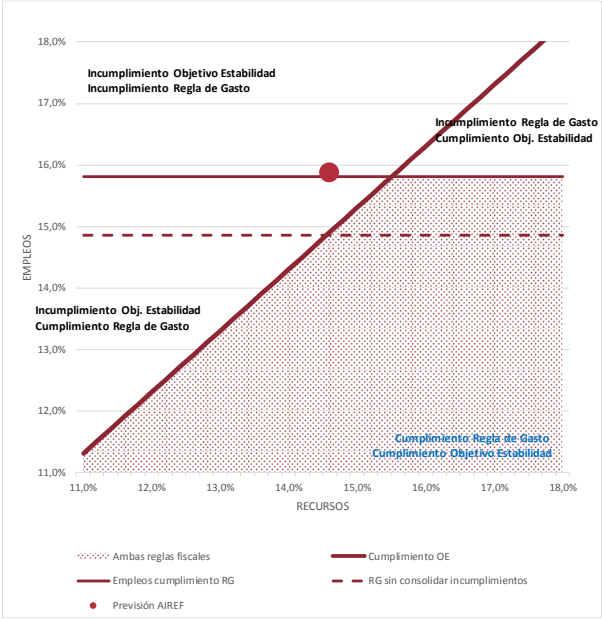

Las previsiones de la AIReF sobre el nivel alcanzable en 2018 de gastos e ingresos llevarían a la CA de la Región de Murcia a un déficit en 2018 muy alejado de las previsiones de la comunidad, y las estimaciones de la evolución del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto.

Anexo II. Valoración del contenido del PEF para 2017

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD	X		
CONCRECIÓN	X		
INTEGRIDAD			
▪ **Contenido del artículo 21 de la LOEPySF**			
1. Causas del incumplimiento	X		
2. Previsiones tendenciales	X		
3. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas		X	
4. Previsiones económicas y presupuestarias	X		
5. Análisis de sensibilidad *(*)*		X	
▪ **Otra información**	X		

(*) Sería conveniente que el modelo de PEF se ampliara con el análisis de otras variables

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ **Escenario de ingresos**			
1. Recursos sistema financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
2. Resto de recursos del sistema de financiación	X		
3. Otros ingresos tributarios	X		
4. Resto de ingresos		X	
▪ **Escenario de gastos**			

1- Gastos de personal	X		
2- Gastos financieros	X		
3- Resto de gastos corrientes			X
4- Gastos de capital	X		
▪ **Ajustes de contabilidad nacional**			
1. Recaudación incierta	X		
2. Intereses	X		
3. Cuenta 409/413		X	
4. Inejecución		X	
5. Resto de ajustes		X	

2.2 REGLA DE GASTO

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
ADECUACIÓN DE LOS GASTOS A LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS		X	
EXCLUSIONES PARA CÁLCULO GASTO COMPUTABLE	X		
MEDIDAS	X		

3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS

3.1 INGRESOS

3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-	-	-
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2 GASTOS

3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-	-	-
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2.2 GASTOS FINANCIEROS *(*)*

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

(*) Las medidas de gastos financieros derivan principalmente de la aplicación del RDL 17/2014, por lo que estas medidas son discrecionales del Estado.

3.2.3 RESTO DE GASTOS CORRIENTES

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-	-	-
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	-	-	-
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		